

“AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA”

**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA**

Santo Domingo D.N.

**DETEREL 006/2016.**

A la : Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones no Gubernamentales.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Mercedes Camarena Abreu**  
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de José Loweski Paulino Cabral (Quiquín), la calle Santo Domingo del municipio Comendador, provincia Elías Piña.

Ref. : Oficio **No.01898** de fecha 07-03-16.  
Expediente **No. 02533-2016-PLO-SE.**

En atención a las comunicaciones de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido:**

**PRIMERO:** Se trata de un proyecto de ley que tiene como finalidad designar con el nombre José Loweski Paulino Cabral (Quiquín), la calle Santo Domingo del municipio Comendador, provincia Elías Piña.

**SEGUNDO:** Este proyecto proviene de la Cámara de Diputados.

### **Facultad Legislativa Congressional:**

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 93, numeral q), que establece: ***“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”***.

### **Procedimiento de Aprobación**

Por su naturaleza el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: ***“Las leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara”***.

### **Desmonte Legal**

El Proyecto de Ley tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio del 2015;
- b) La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblacionales, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No. 49, del 9 de noviembre de 1966.

### **Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.**

Después de analizar el Proyecto de Ley en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa **ENTENDEMOS** pertinente hacer las siguientes observaciones:

1. Hemos observado que el presente proyecto adolece de un título, en cuanto a esto tenemos a bien decirle que todo proyecto de ley o resolución deben ser introducido por un título general que precise el objeto de la misma, el mismo debe ser redactado de manera breve y precisa y reflejar objetivamente el contenido de la ley, por lo que sugerimos titular dicho proyecto de la siguiente manera.

**Ley que designa con el nombre de José Loweski Paulino Cabral (Quiquín), la calle Santo Domingo del municipio Comendador, provincia Elías Piña.**

2. En cuanto a los vistos tenemos a bien señalar que hemos observado que el proyecto de ley en su vista primero establece lo siguiente: **“La Constitución de la República, proclamada el 13 de Junio del 2015.”** en este sentido, señalamos que tomando en consideración que se trata de la Constitución de la República esta no necesita especificación del año de su modificación, en el entendido que la Carta Magna ha recibido múltiples modificaciones las que contienen fecha, tomando como base lo antes explicado tenemos a bien recomendar la modificación de los Vistos ver redacción altera:

**Vista: La Constitución.**

3. En cuanto a **Los Considerandos.** de un proyecto de ley son las motivaciones que tiene el legislador para sostener y justificar el texto que propone, el orden lógico en la redacción de los mismos conforme a los criterios de técnica legislativa es: **de lo general a lo particular**, por tanto sugerimos que los considerandos sean redactado en ese orden, para una mejor comprensión de los mismos. Ver redacción alterna:

**CONSIDERANDO PRIMERO:** *Que el señor José Loweski Paulino Cabral (Quiquín), nació el 14 de septiembre del 1924, en la sección Guayabo, del municipio Comendador, provincia Elías Piña, por su gran labor social y política se le considera un hijo meritorio de dicha provincia;*

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** *Que el señor Paulino Cabral se desempeñó como regidor honorífico en el Ayuntamiento Municipal Comendador durante el período 1962-1966; gobernador civil de la provincia Elías Piña en el período 1978-1982; diputado al Congreso Nacional, de 1986 al 1990; y miembro de la Logia Masónica Hijos de la Fe, del municipio Comendador;*

**CONSIDERANDO TERCERO:** *Que el señor José Loweski Paulino Cabral (Quiquín) se destacó por su lucha en favor de las libertades y la democracia, llegando a reconocerse su hogar en el municipio Comendador como el centro de donde emanaban todas las directrices y estrategias para coadyuvar y lograr tales propósitos en las décadas de los 60 y 70, época en la que el pueblo dominicano propugnaba por la instauración de un régimen democrático y de derecho;*

**CONSIDERANDO CUARTO:** *Que el señor José Loweski Paulino Cabral (Quiquín) fue objeto de diversos reconocimientos por parte de entidades sociales y culturales representativas del municipio Comendador y la provincia Elías Piña en sentido general, llegando a ser considerado como el “Patriarca de la Política” en esta provincia;*

**CONSIDERANDO QUINTO:** *Que este distinguido munícipe falleció el 25 de junio del año 2005, a la edad de 81 años, se destacó en su vida pública y privada con pulcritud, honestidad y abnegación al trabajo, convirtiéndose en un referente de la decencia y de la ética en la historia de Elías Piña;*

**CONSIDERANDO SEXTO:** *Que es deber del Estado reconocer y exaltar a los hombres y mujeres que han puesto en alto el nombre de la República Dominicana y dedicado su vida a favor de las libertades y la democracia, en beneficio de las presentes y futuras generaciones, para el engrandecimiento de la nación;*

4. En cuanto a la parte dispositiva les sugerimos agregar un artículo donde se establezca la **Rotulación** de la calle, para mantener el vínculo de homogeneidad de las leyes referente a esta materia, dicha inclusión no afectara el objeto del presente proyecto, ver redacción alterna:

**Artículo 1.- Objeto.** *La presente ley tiene por objeto designar con el nombre “José Loweski Paulino Cabral (Quiquín)”, la calle Santo Domingo, del municipio Comendador, provincia Elías Piña.*

**Artículo 2.- Designación.** *Se designa con el nombre de “José Loweski Paulino Cabral (Quiquín)”, la calle Santo Domingo, del municipio Comendador, provincia Elías Piña.*

**“Artículo 3.- Rotulación.** *Se ordena al Ayuntamiento del Municipio Comendador, provincia Elías Piña, la rotulación y señalización de la calle José Loweski Paulino Cabral (Quiquín)”*

**Artículo 4.- Identificación de fondos.** *Los fondos para la ejecución de esta ley, provendrán de los recursos económicos asignados al Ayuntamiento del Municipio Comendador, provincia Elías Piña.*

**Artículo 5.- Ejecución.** *El Ayuntamiento del Municipio Comendador, provincia Elías Piña, queda encargado de tomar las medidas correspondientes para la ejecución y aplicación inmediata de la presente ley, a partir de la fecha de la promulgación de la misma.*

## **DISPOSICIÓN FINAL**

**Única: Entrada en vigencia.** *La presente ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos establecidos en el Código Civil de la República Dominicana.*

Finalmente entendemos que el señor **José Loweski Paulino Cabral**, es digno de esta distinción, pero entendemos que el proyecto de ley debe de ser modificado, esto con la finalidad de garantizar su correcta implementación. Por todo lo antes señalado **SUGERIMOS**, que la comisión encarga, se aboque a su estudio, tomando los señalamientos sugeridos en este informe.

Atentamente,

**Welnel D. Feliz.**  
**Director.**